CONTRATO N° LCO-03/2022 (LOTE 1)

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Lic. LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS, con Cédula de Identidad N° 1.966.130, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma R.A.S. Construcciones, con RUC Nº 3199170-0, domiciliada en 8 de diciembre c/ Humaitá de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN, con Cédula de Identidad N° 3.199.170, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MEJORAMIENTOS EN CANCHAS DE FUTBOL - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: LCO N° 03/2022 MEJORAMIENTOS EN CANCHAS DE FUTBOL - PLURIANUAL. ID: 420186.
LOTE 1: MEJORAMIENTOS VARIOS EN CANCHA DE FUTBOL DE ISLA UMBU.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los aspectos generales del contrato;
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor;
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 420186.
Otras consideraciones presupuestarias: PLURIANUAL: 2022 - 2023.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 03/2022 MEJORAMIENTOS EN CANCHAS DE FUTBOL - PLURIANUAL. ID: 420186, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Ñeembucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 96/2022.

R.A.S. Construcciones
de Ramón A. Sosa R.
RUC: 3199170-0
Cel: 0975-606.345 Pilar

GOBERNACION ÑEEMBUCU

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

LOTE 1 OBRA: MEJORAMIENTOS VARIOS EN CANCHA DE FUTBOL DE ISLA UMBU					RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN	
Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
		Quincho				
1	72131601-005	Elevación de 0,15 ladrillo Común visto	m2	14,00	179.000	2.506.000
2	72131601-009	Contrapiso de cascote	m2	112,00	61.000	6.832.000
3	72131601-009	piso tipo layota nacional	m2	112,00	104.000	11.648.000
4	72131601-005	Mesada Azulejada	ml	4,00	361.000	1.444.000
5	72131601-005	Parrilla con chimenea	un	1,00	5.266.000	5.266.000
6	72131601-001	Instalación Eléctrica	un	15,00	261.000	3.915.000
7	72131601-005	Pileta de ainox	un	1,00	1.140.000	1.140.000
8	72131601-011	Conexión a la red de agua y desagüe existente	un	1,00	2.200.000	2.200.000
9	72131601-007	Techo de Chapa de Zinc sobre estructura metálica	m2	115,00	319.000	36.685.000
10	72131601-005	Cenefa con Cartel identificatorio	un	1,00	5.283.000	5.283.000
11	72131601-005	**Muralla - 110 ml**				
11.1		Desmonte de Tejido existente	ml	120,00	33.000	3.960.000
11.2		Destronque	gl	1,00	5.283.000	5.283.000
11.3		Nivelación de 0,30 con excavación h=0,30	m2	33,00	223.000	7.359.000
11.4		Columnas de H°A° de 0,30 x 0,30 con zapata cada 2,5m Revocado	m3	15,00	2.708.000	40.620.000
11.5		Elevación de 0,15 ladrillo Común visto	m2	194,00	179.000	34.726.000
11.6		Portón de Chapa para acceso vehicular	un	2,00	7.633.000	15.266.000
12	72131601-010	**Valla protectora tras los arcos**				
12.1		Excavación	m3	3,00	46.000	138.000
12.2		Hormigón Simple	m3	2,50	1.600.000	4.000.000
12.3		Postes de caño negro de 3"	ml	60,00	88.000	5.280.000
12.4		Colocación de caño negro de 2" en 4 niveles	ml	136,00	83.000	11.288.000
12.5		Tejido de alambre	ml	34,00	197.000	6.698.000
12.6		Pintura sintética de caños	gl	1,00	1.100.000	1.100.000
13	72131601-013	**Varios**				
13.1		Banco con techo metálico para suplentes (Pintado con Logotipo)	un	2,00	5.850.000	11.700.000
13.2		Limpieza de obra	un	1,00	879.000	879.000
13.3		Pórtico Metálico con letras corpóreas	Un	1,00	7.500.000	7.500.000
13.4		Cartel de obra de 2,40 x 2,00	un	1,00	2.120.000	2.120.000
13.5		Cartel de Obra de 0,40m x 0,60m	un	1,00	1.150.000	1.150.000
		TOTAL GENERAL				**235.986.000**

GUARANÍES: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

R.A.S. Construcciones
de Ramón A. Sosa R.
RUC: 3199175-0
Cel: 0975-606.345 Pilar

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación del XII Departamento de Ñeembucú.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras serán como se describen a continuación: LCO N° 03/2022 MEJORAMIENTOS EN CANCHAS DE FUTBOL - PLURIANUAL. ID: 420186.

12. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

R.A.S. Construcciones
de Ramón A. Sosa R.
RUC: 3199175-0
Cel: 0975-606.345 Pilar

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

19. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre de 2022.

Firmado por _____

LIC. LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
GOBERNADOR
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATANTE

Firmado por _____

R.A.S. Construcciones
de Ramón A. Sosa R.
RUC: 3199175-0
Cel: 0975-606.345 Pilar

RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN
PROPIETARIO
R.A.S. CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA